

ACTA NUMERO SEIS  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
12 de julio de 2017

---

ASISTENTES:

Alcalde presidente:

1 Don Pablo Azcona Molinet.

Concejales:

2 Doña María Victoria Sevilla Marzo,

6 Doña María Jesús Morentin Aramendia,

3 Don Luis Felipe Belloso Martínez,

7 Doña María Isabel Martínez Díez,

4 Doña Yara Baigorri Rodríguez,

8 Don Jesús María García Antón y

5 Don Enrique Javier Ataun Urricelqui,

9 Don Iván Merino Moreno.

---

En la villa de Lodosa y casa consistorial, siendo las trece horas treinta minutos, del día doce de julio de dos mil diecisiete, presididos por el señor alcalde se reúnen los señores concejales anteriormente anotados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del ayuntamiento pleno a la que habían sido formalmente convocados.

La concejala doña Patricia Merino Sainz, que justifica su ausencia, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 86.4 de la ley foral 6/1990 de 2 de julio, de la administración local de Navarra, sobre delegación de voto de los concejales, aplicable en el ayuntamiento de Lodosa, según acuerdo del pleno de 7 de noviembre de 2013 (BON 221 de 15/11/2013), por razón de su maternidad, ha presentado escrito delegando su voto en las sesiones del pleno que se celebren en el mes de julio actual, en el señor alcalde.

Otra concejala que ha justificado su ausencia, doña Aránzazu De Miguel Fernández.

Actúa como secretario el titular de la corporación.

Abierta la sesión por la presidencia y de su orden, se procede a deliberar y acordar sobre los asuntos contenidos en el orden del día.

1. Observaciones al acta de la última sesión remitida con la convocatoria.

No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 1 de junio de 2017.

2. Liquidación del presupuesto de 2016. Cuentas municipales.

Se da cuenta de la documentación correspondiente a la liquidación del presupuesto de 2016 cuentas municipales, relativa tanto al propio ayuntamiento de Lodosa, como al organismo autónomo local "patronato de la residencia de ancianos de Lodosa" e integrada por los siguientes expedientes: liquidación del presupuesto: estado de ejecución; estado de remanentes de crédito; estado de gastos con financiación afectada; estado demostrativo de presupuestos cerrados; estado de acreedores y deudores no presupuestarios; resultado presupuestario del ejercicio; remanente de tesorería. Situación económico patrimonial y financiera: balance de situación; cuenta de resultados. Anexo: estado de tesorería y acta de arqueo de caja.

El expediente de cuentas de 2016 del ayuntamiento de Lodosa, ha sido aprobado por la alcaldía, en lo que es de su competencia, por decreto nº 60/2017, de 12 de junio, las de la propia entidad y por decreto nº 61/2017, de 12 de junio, las del organismo autónomo local "patronato de la residencia de ancianos de Lodosa", e informado favorablemente por la comisión especial de cuentas con fecha doce de junio de dos mil diecisiete, sin que hasta ahora se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, durante el periodo de exposición pública.

A propuesta de la alcaldía. Debatido.

El señor alcalde, pide que conste lo siguiente: "Que estas cuentas suponen sostenibilidad presupuestaria y solvencia de futuro; para conseguirlo hacen falta tres cosas, el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos, la reducción de la deuda, que está en el ocho por ciento cuando la ley permite llegar hasta el ciento diez por ciento de los ingresos corrientes y la consolidación del ahorro,

---

ya que el remanente se incrementa y eso facilitará la cofinanciación de las obras que se incluyan en el plan de inversiones locales”. Debatido.

M. I. Martínez, da lectura y suscribe un escrito, que entrega a continuación al señor secretario general, para su transcripción al acta, pidiendo que conste lo siguiente: “Un año más el equipo de gobierno del ayuntamiento de Lodosa ha vuelto a dar la información del cierre de cuentas correspondientes al ejercicio de 2016.- Es cierto que ha mejorado el resultado, la foto final, con un buen remanente heredado de legislaturas anteriores y que aumenta el año pasado (¡por fin!), pero a costa de la ausencia de inversiones y con la ayuda de unos ingresos corrientes que mejoran, consecuencia del comportamiento general de la economía.- Vemos positivo que en este ejercicio también se cumple con la ley de estabilidad presupuestaria.- Las cifras económicas de un pueblo necesitan gestión y trabajo. Y después de cuatro ejercicios, por fin, se han alcanzado unos números que, desde el grupo municipal de UPN, veníamos reclamando.- Por fin, parece ser que se nos ha hecho caso en ese repetitivo reproche que hemos venido haciendo, año tras año, en cuanto a que hay que hacer efectivo un control del gasto en las cuentas de nuestro ayuntamiento.- Por fin, llegamos al primer cierre de cuentas, desde que está este equipo de gobierno en el ayuntamiento, en el que el remanente de tesorería no merma sin una justificación clara que lo motivara.- Por lo tanto, nuestro grupo recibe con satisfacción el resultado final del cierre de cuentas de 2016, pero no podemos aprobarlo porque sería aprobar un año perdido para Lodosa, un año en el que han recaudado más, como lo han hecho otras administraciones fruto de la mejoría económica general, no de su gestión; y en el que han gastado menos, porque no tienen proyectos para invertir.- Este informe muestra que la reducción del gasto corriente se ha debido más a la inacción en la gestión, es decir a la prácticamente nulidad de actividad en el capítulo de inversiones, que a un buen control de ese gasto corriente que permitiera también acometer posibles inversiones en el futuro sin recurrir al remanente de tesorería y que el mismo no sufriera esa merma a la que nos estábamos acostumbrando.- Estas cuentas de 2016 muestran que hemos pasado un año de mero trámite, de cumplir con el expediente, pero sin novedades.- Por todo lo expuesto, y más detalles que nos podríamos extender, UPN por responsabilidad y coherencia, no podemos ni debemos apoyar este cierre de cuenta de 2016, y nos abstendremos”. Debatido.

El señor alcalde, pide que conste lo siguiente: “Que los argumentos son los mismos de otros años, menos el inicio, pues se reconoce que el resultado ha mejorado. En los años del gobierno de UPN, se incrementó el gasto corriente en casi un millón de euros, por los ingresos corrientes que entonces había. Se cumple con la ley de estabilidad presupuestaria en todos los cierres de cuentas. El equilibrio se ha conseguido con muchas dificultades y no se entiende la posición de UPN”. Debatido.

M. I. Martínez, pide que conste lo siguiente: “Que es evidente que cuando gobernaba UPN, la economía estaba mucho mejor. Las cosas que se hicieron en Lodosa, ahí están, para disfrute de todos, y el ahorro también. Se hacía y se ahorra”. Debatido.

M. V. Sevilla, pide que conste lo siguiente: “Que en la época de UPN, se hicieron inversiones no sostenibles, que ahora necesitan gastos de uso y mantenimiento”. Debatido.

En votación ordinaria: a favor siete votos (incluido el que ostenta el señor alcalde por delegación), en contra ninguno, abstención J. M. García, M. I. Martínez e I. Merino, que desean conste. Quórum: mayoría simple.

Se Acuerda:

1º) Aprobar, en todas sus partes, los citados expedientes que integran las cuentas municipales de 2016, con el siguiente resultado en resumen, en cuanto a la propia entidad:

a) Estado de ejecución:

Ingresos: Crédito inicial 3012888,40 €; Modificado 93581,10 €; Previsión final 3106469,50 €.

Gastos: Crédito inicial, 3012888,40 €; Modificado 93581,10 €; Previsión final 3106469,50 €.

Ingresos: Reconocido neto 3155175,02 €; Cobros 3036206,66 €; Pendiente de cobro del ejercicio 118968,36 €. (Devoluciones de ingresos: saldo inicial 21015,76 €; reconocidas en el ejercicio 3741,95 €; devueltas 24757,71 €; saldo final 0,00 €.

Gastos: Autorizado y dispuesto 2955767,97 €; Reconocido neto 2955767,97 €; Pagos 2784223,08 €. Pendiente de pago del ejercicio 171544,89 €.

b) Estado de remanentes de crédito (Gastos): Crédito no incorporable 93312,55 €; Crédito incorporable comprometido 0,00 €; Crédito incorporable no comprometido 57388,98 €.

c) Estado de gastos con financiación afectada: No hay desviaciones en gastos con financiación afectada.

d) Estado demostrativo de presupuestos cerrados:

	Inicial	Modificaciones	Total	Cobrado / Pagado	Anulado	Final pte cobro / pago
Ingresos	584381,04	0,00	581381,04	121572,59	20,60	462787,85
Gastos	106008,10	0,00	106008,10	82675,33	0	23332,77

Para el cálculo de los créditos iniciales se toma el de ejercicios anteriores en la liquidación de 2015 añadiendo las resultas del propio ejercicio, según este resumen:

	Anteriores a 2015	Resultas de 2015	Total	Reintegros	Saldo inicial 2016
Ingresos	426525,47	157855,57	584381,04	0,00	584381,04
Gastos	23125,09	82883,01	106008,10	0,00	106008,10

e) Estado de acreedores y deudores no presupuestarios:

Acreedores	Inicio pte pago	Ingresos	Total data	Cargo (pagos)	Final pte pago
Metálico	141555,83	200844,58	342180,50	182456,80	159723,70
Valores	264963,15	13926,57	278889,72	27686,72	251203,00
Deudores	Inicio pte cobro	Pagos	Total cargo	Data (cobros)	Final pte cobro
Metálico	40248,22	1473704,44	1512664,87	1469502,78	43162,09

Entre los deudores en metálico (43162,09 €), 31600,00 € corresponden a un anticipo de tesorería en el concepto 10007 a la mancomunidad de servicios sociales, que viene de años atrás. Este modo de proceder, propiciado por el retraso de la administración de la comunidad foral, en la entrega de sus propias aportaciones para la financiación de dichos servicios mancomunados, que ella misma promueve, al no cumplirse la función para la que se concibió, cuenta con el desacuerdo de la intervención municipal. Entre los acreedores en metálico (159723,70 €), 61555,66 € corresponden a aprovechamientos forestales del año 2001 que sería conveniente depurar, dado el tiempo transcurrido.

f) Resultado presupuestario del ejercicio:

Derechos reconocidos netos	3155175,02
Obligaciones reconocidas netas	2955767,97
Resultado presupuestario (Positivo)	199407,05
Ajustes	
Desviación financiación positiva	0,00
Desviación financiación negativa	0,00
Gastos financiados con remanente de tesorería	+2272,29
Resultado presupuestario ajustado (positivo)	201679,34

El resultado no financiero, excluyendo los capítulos 8 y 9 de activos y pasivos financieros, arroja un saldo positivo de 243891,74 €. Si le restamos el capítulo 9 de gastos o amortizaciones de préstamos realizadas por 44484,69 €, llegamos a los 199407,05 €.

g) Remanente de tesorería:

En la documentación contable se ha cifrado el remanente de tesorería total, en la cantidad de 1046213,38 €. La cifra se obtiene descontando de los pendientes de cobro de ejercicios cerrados, como saldos de dudoso cobro, 435675,22 € (es una estimación del cincuenta por ciento de las resultas de ingresos del ejercicio 2015 y el total de las de años anteriores). La composición del remanente de tesorería total es: 202680,36 € por recursos afectados (no se ha utilizado) y 843533,02 € para gastos generales. El remanente total se incrementa en un 18,75 % y el remanente para gastos generales en un 24,35 %.

**SITUACIÓN ECONÓMICO PATRIMONIAL Y FINANCIERA:**

Balance de Situación: Activo/Pasivo 15359820,40 €.

Cuenta de Resultados: Resultado corriente del ejercicio (acreedor) 283611,86 €.

**ANEXOS:**

Estado de Tesorería y Acta de Arqueo de Caja:

Pagos		Cobros	
Total Pagos	4541398,82	Existencias iniciales 31/12/15	927520,44
Existencias finales 31/12/16	1211571,64	Total Cobros	4825450,02
Total Haber	5752970,46	Total Debe	5752970,46

Situación y movimiento de valores:

Acreeedores	Saldo inicial	Constituidos	Total	Devueltos	Saldo Final
Valores	251203,00	52157,53	303360,53	58692,58	244667,95

Estado de la deuda:

Destino	Fecha de concesión	Importe concedido	Deuda 31/12/2015	Amortizado 2016	Deuda viva 31/12/2016
Corraliza	24/10/2001	51657,19	3035,51	3035,51	0,00
Piscina cubierta	31/12/2002	704636,12	290144,30	41449,18	248695,12

2º) Dar por revisada y aprobar, en cuanto corresponde a este pleno, la liquidación del presupuesto ordinario de 2016 y cuentas del organismo autónomo municipal "patronato de la residencia de ancianos de Lodosa", que las había aprobado por su junta de gobierno en reunión de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, con el siguiente resultado en resumen:

a) Estado de ejecución: Inicial 7000,00 €; Modificado 0,00 €; Final 7000,00 €.

Ingresos: Reconocido neto 7638,06 €; Cobros 5730,42 €; Pendientes 1907,64 €.

Gastos: Autorizado y dispuesto 1943,20 €; Reconocido neto 1.943,20 € (saldo disposiciones, remanente comprometido, 0,00 €); Pagos 1243,20 € (pendiente de pago 700,00 €).

b) Estado de remanentes de crédito (gastos): Crédito no incorporable 5056,80 €; Crédito incorporable comprometido 0,00 €; Crédito incorporable no comprometido 0,00 €.

c) Estado de gastos con financiación afectada: (No se presenta, al no haberse utilizado la contabilidad por programas a desarrollar mediante gastos plurianuales).

d) Estado demostrativo de presupuestos cerrados:

	Inicial	Modificaciones	Total	Cobrado / Pagado	Anulado	Final pte cobro / pago
Ingresos	1907,64	0,00	1907,64	1907,64	0,00	0,00
Gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Para el cálculo de los créditos iniciales se toma el de ejercicios anteriores en la liquidación de 2015 añadiendo los resultados del propio ejercicio, según este resumen:

	Anteriores a 2015	Resultas de 2015	Total
Ingresos	0,00	1907,64	1907,64
Gastos	0,00	0,00	0,00

e) Estado de acreedores y deudores no presupuestarios:

Deudores	Inicio pte cobro	Pagos	Total cargo	Data (ingresos)	Final pte cobro
Metálico	400,59	1602,36	2002,95	1602,36	400,59
Acreeedores	Inicio pte pago	Ingresos	Total data	Cargo (pagos)	Final pte pago
Metálico	400,59	3204,72	3605,31	3204,72	400,59

f) Resultado presupuestario del ejercicio:

Derechos reconocidos netos	7638,06
Obligaciones reconocidas netas	1943,20
Resultado presupuestario (positivo)	5694,86
Gastos financiados con remanente tesorería	0,00
Resultado presupuestario ajustado (positivo)	5694,86

g) Remanente de tesorería: En la documentación contable el remanente ha quedado en la cantidad de 18103,50 €. La cifra se obtiene de los derechos pendientes de cobro 2308,23 €, menos las obligaciones pendientes de pago 1100,59 €, más los fondos líquidos de tesorería que ascienden a 16895,86 €.

Situación económico patrimonial y financiera:

Balance de Situación: Total activo y pasivo: 111460,28 €.

Cuenta de Resultados: Resultado corriente del ejercicio (beneficio): 5694,86 €.

Anexos:

Estado de tesorería y acta de arqueo de caja:

Pagos		Cobros	
Total pagos	2845,56	Existencias iniciales 31/12/15	10501,00
Existencias finales 31/12/16	16895,86	Total cobros	9240,42
Total haber	19741,42	Total debe	19741,42

Situación y movimiento de valores:

Acreeedores	Saldo inicial	Constituidos	Total	Devueltos	Saldo final
Valores	60000,00	0	60000,00	0	60000,00

3º) Este acuerdo es firme en vía administrativa y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (ley 39/2015, de 1 de octubre).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el tribunal administrativo de Navarra (ley foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (ley 29/1998, de 13 de julio).

### 3. Presupuesto municipal 2017. Modificación de créditos. Reformado uno.

Se proponen las siguientes modificaciones presupuestarias:

I. Transferencias de crédito entre partidas, para incrementar sueldos y seguridad social, para contratar a perceptores de renta de inclusión social, detrayéndolo de la partida inicialmente establecida para asesoramiento de alcaldía en materia de recursos humanos y organización, que se reduce por el mismo importe.

II. Crédito extraordinario, para para nueva instalación de riego en jardines, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

III. Otro, para acometer el retejado de la casa consistorial, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

IV. Otro, para acoger la aportación del ayuntamiento a mancomunidad de Montejurra por las obras de soterramiento de contenedores en las calles Azuda, Mayor y del Aire, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

V. Otro, para un depósito en las piscinas municipales, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

VI. Otro, para una revisión general del alumbrado público, financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

VII. Transferencia de crédito entre partidas, para incrementar la destinada a estudios y trabajos técnicos, detrayéndolo de la partida inicialmente establecida para asesoramiento de alcaldía en recursos humanos y organización, que se reduce por el mismo importe.

VIII. Crédito extraordinario, para dotar un convenio en materia de protección civil, detrayéndolo de la partida inicialmente establecida para asesoramiento de alcaldía en recursos humanos y organización, que se reduce por el mismo importe.

IX. Crédito extraordinario, para dotar el convenio "madrugadores" con la asociación de padres y madres del colegio público Ángel Martínez Baigorri, detrayéndolo de la partida inicialmente establecida para programas de igualdad, integración y voluntariado, que se reduce por el mismo importe.

X. Generación de crédito por ingreso, destinado a la reconstrucción del muro de entrada a las instalaciones derribado por el viento, incrementando la partida de conservación y reparación de las piscinas municipales, financiado con la aportación de la compañía aseguradora.

Los mayores gastos corrientes, reducen otras partidas existentes o se atienden con nuevos ingresos de la misma naturaleza y las inversiones que se realizan son sostenibles, porque no generan mayor gasto corriente futuro.

A propuesta de la alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor diez votos (incluido el que ostenta el señor alcalde por delegación), en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple.

Se Acuerda:

1º) Aprobar los siguientes suplementos de crédito, por el importe y con el destino indicados, para atender los mayores gastos que se expresan y que se financiarán mediante el empleo de los recursos mencionados:

- 1.1. A) Ampliación de la partida: 15106 1310001  
B) Actual: 6000,00 euros; ampliación: 6000,00 euros; final: 12000,00 euros  
C) Destino: sueldos inclusión social RIS  
D) Financiación: reducción por el mismo importe en la partida 92200 1100000, RRHH y organización servicios.
- 1.2. A) Ampliación de la partida: 15106 1600000  
B) Actual: 2000,00 euros; ampliación: 2000,00 euros; final: 4000,00 euros  
C) Destino: seguridad social inclusión social RIS  
D) Financiación: reducción por el mismo importe en la partida 92200 1100000, RRHH y organización servicios.
- 1.3. A) Ampliación de la partida: 15100 2270600  
B) Actual: 8000,00 euros; ampliación: 6000,00 euros; final: 14000,00 euros  
C) Destino: servicio estudios y trabajos técnicos  
D) Financiación: reducción por el mismo importe en la partida 92200 1100000, RRHH y organización servicios.

2º) Aprobar los siguientes créditos extraordinarios, por el importe y con el destino indicados, para atender el nuevo gasto que se expresa y que se financiará mediante el empleo del recurso mencionado:

- 2.1. A) Nueva partida 15100 6190000  
B) Actual: 0,00 euros; nuevo gasto: 20000,00 euros; final: 20000,00 euros  
C) Destino: instalación riego jardines  
D) Financiación: reducción por el mismo importe del remanente de tesorería de ejercicios anteriores para gastos generales.
- 2.2. A) Nueva partida 92000 6320000  
B) Actual: 0,00 euros; nuevo gasto: 9220,00 euros; final: 9220,00 euros  
C) Destino: retejado casa consistorial  
D) Financiación: reducción por el mismo importe del remanente de tesorería de ejercicios anteriores para gastos generales.
- 2.3. A) Nueva partida 16210 7630000  
B) Actual: 0,00 euros; nuevo gasto: 32425,97 euros; final: 32425,97 euros  
C) Destino: contenedores soterrados  
D) Financiación: reducción por el mismo importe del remanente de tesorería de ejercicios anteriores para gastos generales.
- 2.4. A) Nueva partida 34201 6330000  
B) Actual: 0,00 euros; nuevo gasto: 10000,00 euros; final: 10000,00 euros  
C) Destino: depósito piscinas  
D) Financiación: reducción por el mismo importe del remanente de tesorería de ejercicios anteriores para gastos generales.
- 2.5. A) Nueva partida 16500 6330000  
B) Actual: 0,00 euros; nuevo gasto: 18000,00 euros; final: 18000,00 euros  
C) Destino: alumbrado público  
D) Financiación: reducción por el mismo importe del remanente de tesorería de ejercicios anteriores para gastos generales.
- 2.6. A) Nueva partida 92500 4820027  
B) Actual: 0,00 euros; nuevo gasto: 3000,00 euros; final: 3000,00 euros  
C) Destino: convenio asociación protección civil  
D) Financiación: reducción por el mismo importe en la partida 92200 1100000, RRHH y organización servicios.
- 2.7. A) Nueva partida 23910 4820028  
B) Actual: 0,00 euros; nuevo gasto: 1000,00 euros; final: 1000,00 euros  
C) Destino: convenio Apyma Ángel Martínez Baigorri "Madrugadores"

D) Financiación: reducción por el mismo importe en la partida 23910 2260600, programas igualdad, integración y voluntariado.

3º) Aprobar la siguiente generación de crédito por ingreso, por el importe y con el destino indicados, para atender el mayor gasto que se expresa y que se financiará mediante el empleo del recurso mencionado:

3.1. A) Ampliación de la partida: 34201 2120002

B) Actual: 2000,00 euros; ampliación: 5566,00 euros; final: 7566,00 euros

C) Destino: conservación y reparación piscinas

D) Financiación: nuevo ingreso partida 39800, reintegro daños propiedad municipal.

4º) La suma total de los mayores gastos, aparte de las transferencias entre partidas, señalados en los tres apartados anteriores, asciende a la cantidad de 95211,97 euros, que se financian del modo indicado con el siguiente resultado:

Partida	Mayor gasto	Nuevo ingreso	Remanente afecto a gastos de otros ejercicios	Remanente afecto patrimonio municipal del suelo	Remanente para gastos generales
Riego jardines	20000,00	0,00	0,00	0,00	20000,00
Retejado casa consistorial	9220,00	0,00	0,00	0,00	9220,00
Contenedores soterrados	32425,97	0,00	0,00	0,00	32425,97
Depósito piscinas	10000,00	0,00	0,00	0,00	10000,00
Alumbrado público	18000,00	0,00	0,00	0,00	18000,00
Muro acceso piscinas	5566,00	5566,00	0,00	0,00	0,00
Total	95211,97	5566,00	0,00	0,00	89645,97

Una vez anotadas las anteriores modificaciones, el presupuesto general único del presente ejercicio asciende a la cantidad de 3154529,97 euros.

Inicial	Modificaciones anteriores	Esta modificación	Actual
3059318,00	0,00	95211,97	3154529,97

Y la situación del remanente, pasa a ser la siguiente:

Remanente	Situación al 31/12/2016	Modificaciones anteriores	Reformado Actual	Situación Final
Afecto a gastos de otros ejercicios	0,00	0,00	0,00	0,00
Afecto patrimonio municipal suelo	202680,36	0,00	0,00	202680,36
Para gastos generales	843533,02	0,00	-89645,97	753887,05
Total	1046213,38	0,00	-89645,97	956567,41

5º) Sólo en las generaciones de crédito por ingresos, el acuerdo es firme y no precisa información pública. En cuanto a las demás modificaciones presupuestarias, se exigen los mismos trámites y requisitos que para la aprobación de los presupuestos y, sin perjuicio del resultado de la información pública, que puede llevar nuevamente el expediente al pleno para aprobación definitiva, este acuerdo ganará firmeza en vía administrativa si, en dicho periodo de información pública, no se presentan alegaciones y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (ley 39/2015, de 1 de octubre).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el tribunal administrativo de Navarra (ley foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (ley 29/1998, de 13 de julio).

4. Nuevo convenio de colaboración con mancomunidad de Montejurra, para el soterramiento de contenedores en las calles Azuda, Mayor y del Aire.

Dada cuenta del documento elaborado, titulado “*Convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Lodosa y la mancomunidad de Montejurra para la inversión consistente en “Soterramiento de contenedores en las calles Azuda, Mayor y del Aire”*”.

Ante el cambio de ubicación y titularidad de las obras, se propone dejar sin efecto el anterior convenio, aprobado el seis de octubre de dos mil dieciséis, que es sustituido por el que ahora se propone.

A propuesta de la alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor diez votos (incluido el que ostenta el señor alcalde por delegación), en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple.

Se Acuerda:

1º) Por lo que a este órgano plenario corresponde, se aprueba el referido documento titulado *Convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Lodosa y la mancomunidad de Montejurra para la inversión consistente en “Soterramiento de contenedores en las calles Azuda, Mayor y del Aire”*, tal como ha sido conformado con la referida entidad comarcal, cuyo texto íntegro obra diligenciado en el expediente y forma parte de este acuerdo. Se deja sin efecto el anterior convenio, aprobado el seis de octubre de dos mil dieciséis, al que éste sustituye.

2º) La aportación municipal establecida en el convenio para el referido equipamiento, se hará efectiva con cargo al crédito extraordinario, que sea habilitado con ese objeto, en el presupuesto municipal del presente ejercicio, sin perjuicio de su definitiva vigencia.

3º) Comunicar este acuerdo a mancomunidad de Montejurra.

4º) Este acuerdo es firme en vía administrativa y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (ley 39/2015, de 1 de octubre).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el tribunal administrativo de Navarra (ley foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (ley 29/1998, de 13 de julio).

Y habiendo sido atendido el orden del día de la convocatoria, por la presidencia se da por terminada y levanta la sesión, cuando son las catorce horas cinco minutos del día anotado al comienzo, de todo lo cual se extiende este acta, de lo que doy fe.